

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA No. 004

FECHA: *Lunes, 16 de marzo de 2009*
HORA: *10:00 AM A 12:00 PM.*
LUGAR: *Sala de Juntas Facultad de Educación*

ASISTENTES

<i>Mag. Darío Álvarez Mejía</i>	<i>Decano – Presidente</i>
<i>Mag Numael Mora Álvarez</i>	<i>Representante Directores Programa</i>
<i>Mag. Martha Luz Valencia D.</i>	<i>Representante de los Docentes</i>
<i>Esp. Julio César Torres A.</i>	<i>Representante Directores Programa</i>

INVITADOS PERMANENTES

<i>Doctor Angelmiro Galindo</i>	<i>Director Prog. Lenguas Modernas</i>
<i>Mag. Carlos Alveiro Morales O.</i>	<i>Director Prog. Pedagogía Reeducativa</i>

AUSENTES SIN EXCUSA

<i>Lic. Héctor Fabio Alzate R.</i>	<i>Representante de los Egresados</i>
<i>Mag Marco Aurelio Cerón M</i>	<i>Asesor de Investigaciones</i>
<i>Est. Jorge Omar Trujillo.</i>	<i>Representante de los Estudiantes</i>
<i>Est. Daniel Moreno</i>	<i>Representante de los Estudiantes</i>
<i>Mag. Efraín Alberto Hoyos S.</i>	<i>Director Programa Matemáticas</i>
<i>Mag. Juan Carlos Sánchez Marín</i>	<i>Director Educ. Física y Deportes</i>

ORDEN DEL DÍA: TEMA ÚNICO

1. Verificación del quórum
2. Derecho de Petición del estudiante DEBIER GRAJALES del Programa de Lenguas Modernas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Una vez verificado el quórum para deliberar y aprobado el orden del día, se inicio a la sesión a las 10:00 a.m.

2. DERECHO DE PETICIÓN DEL ESTUDIANTE DEBIER GRAJALES DEL PROGRMA DE LENGUAS MODERNAS.

*El Decano de la Facultad, dio lectura al **DERECHO DE PETICIÓN**, presentado por el estudiante DEBIER GRAJALES del Programa de Lenguas Modernas, recibido el día 9 de marzo de 2009. Seguidamente lee la*

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA No. 004

respuesta enviada por el director del Programa de Lenguas Modernas, mediante memorando interno No. 35, informándole al estudiante, que el Consejo Curricular no encuentra en el Estatuto Estudiantil, el soporte legal para atender favorablemente la petición, por lo tanto le sugiere enviar la solicitud al Consejo de Facultad de Educación.

Una vez leída las dos comunicaciones, el señor decano aclara que se debe tener en cuenta en la discusión el concepto de flexibilidad curricular..

El profesor Carlos Alveiro Morales, preguntó las razones por las cuáles el Consejo Curricular del Programa de Lenguas Modernas, no tomó la decisión en ningún sentido, es decir pasó el caso al Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que ellos como unidad académica, son lo más competentes en primera instancia para pronunciarse sobre la favorabilidad o no de esta solicitud.

El profesor Angelmiro Galindo director del Programa de Lenguas Modernas, dio respuesta a la anterior inquietud, manifestando que efectivamente el Consejo Curricular siguió el conducto regular, en razón a que a la luz del Estatuto Estudiantil no existe ningún elemento jurídico para darle viabilidad o respuesta positiva al derecho de petición, por lo tanto se le sugirió al estudiante hacer llegar un derecho de petición al Consejo de Facultad. Además el Consejo Curricular del Programa realizó una discusión al respecto, y consideró:

- 1. Tener en cuenta que el profesor titular de Práctica Docente II, no puede hacer un trabajo de supervisión a distancia. El estudiante aduce haber tenido conversaciones al respecto con docentes, pero no se conoce bien la versión de los mismos.*
- 2. Un trabajo de Práctica observado por un docente ajeno al programa, no permite la elaboración de un informe responsable. Se recomienda al estudiante establecer un acuerdo con el profesor que él dice tener, pero en el programa no existen antecedentes relacionados con este procedimiento.*
- 3. En la solicitud presentada por el estudiante, existe alguna información sobre el centro educativo donde realizará la práctica, pero no aparece el nombre de la institución.*

Al respecto, el profesor Julio César Torres, director del Programa de Biología y Educación Ambiental, comentó que se han presentado solicitudes similares en su programa, y el Consejo Curricular, las ha resuelto, en razón a que el Acuerdo No. 005 autoriza resolver estos casos de tipo académico. Para poder aprobar estas solicitudes se debe tener en cuenta.

- 1. Que se realicen en entidades oficiales, aprobadas por la Secretaría de Educación.*
- 2. Que la institución ofrezca el área que el estudiante va a cursar.*
- 3. Que el docente tenga el perfil para orientar y supervisar la práctica de la asignatura.*

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA No. 004

Por la experiencia, el director del Programa Licenciatura en Biología consideró que sí es viable esta solicitud, sobre todo en la parte de la práctica pedagógica, pero con algunas restricciones o condiciones.

Para terminar, el profesor Julio César Torres, preguntó al director del Programa de Lenguas Modernas, sobre el ambiente que maneja en Consejo Curricular para darle viabilidad a esta petición.

El doctor Angelmiro Galindo, respondió que el Consejo Curricular simplemente argumentó que no hay elementos de apoyo para darle una respuesta positiva, ya que no existe una confiabilidad en el proceso que se debe realizar en el colegio que propone el estudiante.

El director del Programa de Español, Numael Mora, atendiendo al concepto de flexibilidad, consideró necesario un primer diálogo con el docente universitario; análisis de su perfil pedagógico; compromisos por parte de la universidad que asigne al docente para el seguimiento; entrega de informes al Programa de Lenguas Modernas

En el marco de flexibilidad, el profesor Carlos Alveiro Morales, argumentó:

Al no existir ningún criterio de tipo académico por parte del Consejo Curricular, para afirmar que no es posible dar solución a la petición del estudiante, se está obviando la misión y la responsabilidad institucional, por lo tanto propuso que desde el Consejo de Facultad se solucione las peticiones derecho en cuestión

A las instituciones educativas, cualquiera sea el carácter público o privado, se les debe dar credibilidad, ya que tienen su registro. En este caso el representante legal de la institución, a la que hace referencia el estudiante, es quien debe certificar el cumplimiento de la realización de la práctica pedagógica. Y en el caso de la asignatura Seminario de Investigación, en el derecho de petición, el estudiante manifiesta que lo puede realizar vía correo electrónico.

Intervino el doctor Angelmiro Galindo y manifestó que en el Consejo Curricular del Programa de Lenguas Modernas, ha guardado prudencia, en cuanto al contenido del derecho de petición, ante todo en lo concerniente a la práctica pedagógica ya que está concebida como una figura de servicio social, por lo tanto tiene que realizarse en entidad oficial, por que si se realiza en colegio privado pierde la naturaleza de servicio social. Continúo el director de Lenguas Modernas, manifestando que para tomar una decisión acertada, es necesario tener pruebas: El estudiante debe demostrar que el docente que realice el seguimiento tenga la formación para orientar el área de inglés. No se le puede pedir a un docente del programa de Lenguas que asigne una nota, por el sólo hecho de que la envía un docente de otra institución. En razón a todo lo anterior, lo más conveniente es buscar la figura de la homologación, es decir que el estudiante demuestre que efectivamente realizará la práctica en una institución oficial en la ciudad de Medellín. En cuanto al Seminario de Investigación II, el estudiante envió una comunicación

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA No. 004

por correo electrónico a la docente encargada de esta asignatura, calificándola de incompetente para orientarle esta área. Además esta asignatura se debe desarrollar presencial y en grupo, y no vía Internet.

La docente Martha Luz Valencia, manifestó que el estudiante participó en un semillero, cuya experiencia le da elementos para adelantar y realizar el Seminario de Investigación.

El decano de la Facultad de Educación hizo referencia a la experiencia que se ha tenido a nivel institucional, y subrayó la importancia del concepto de la flexibilidad, a nivel universitario no existe una reglamentación interna que oriente estos casos. El Decano comentó que a la luz de la leyes 2565 y la 118 e inclusive el Acuerdo No. 018, que hablan de la flexibilidad, se puede resolver este derecho de petición.

El director del Programa de Biología, refirió otra experiencia concreta con una estudiante del programa, quien se matriculó en la Universidad de Antioquia y allí cursó algunas asignaturas, que posteriormente homologó aquí, en la Universidad. Este es otro ejemplo que puede orientar la respuesta que se busca.

La docente Martha Luz Valencia, sugirió que el estudiante seleccione en una Universidad de Medellín, un Seminario que esté relacionado con el plan de estudios de nuestro programa, lo curse y lo homologue

Seguidamente el profesor Angelmiro Galindo, compartió algunos argumentos jurídicos, para plantear que dicho derecho de petición presenta muchas inconsistencias, además, no presenta pruebas de lo escrito. Agregó que no está en contra del estudiante, sino en contra del proceso de flexibilización, que puede convertirse en un proceso de facilismo para el estudiante.

Finalmente el decano, se comprometió a darle una respuesta por escrito al estudiante Debier Grajales.

Se dio por termina la reunión a las 12: 00 M.

Original firmado

Mag. DARÍO ALVAREZ MEJÍA

Decano – Presidente

Original firmado

Mag. NUMAEL MORA ALVAREZ

Representante Directores Programa